

SELLO QVARTO DIEZ MARAS
VEDIS, AÑO DEMILSEISCIENTOS Y NOVENTAYNVEVER

99

Contra y alquersona en quien se remitare referencia de su año de término
para la fabrica todo en conformidad a la real facultad de su Maj. Con-
cedida a esta Ciu. para el establecimiento de la población —
y que se le pague Masuelo y Pedro de la Ver. de la Ciu.

6 A petición de Excmo. Señor Maestre y Oficio de su Oficina
mora Dres. en su huerta pgo. de La Brache hacen relación han Vosos y
sacado alla muelas negras & Dientes Secos en medias ala dñe. Vie
go del Comend.º del Convento Calzado por el qual se piden de gac
seguir lo siguiente Vey el Coche el tenase de lo que siembra y se pue
poner seis anejas alabacion de dho. Comend.º Siendo asi que se
realicen y presenten en dho. dho. Comend.º de que en una Consulta
no suplican ala Cuid. Lo mande Reconocer y que si en el Círculo
se le haga gracia de ello Con la Carga de tenerlo perpetuo que
fuer necesario = Y la Cuid. huiere & Coids. Comend.º o que actúe
al dho. Dñ. Luis Salas Real Procurador general para que examine
6 que otras partes refieren y informen = Los abogados =
y ayuntamiento por parte del Oficio de los Círculos
que en el pueblo de La Brache van a hacer un concurso

6 que estas partes Vefiesen y informe
Presentacion en el ayuntamiento por parte del Oficio de Cosechas
Una peticion y ordenanza que han dirigido para aguacateo
y frijoles que practicando su examen señala la Cosecha de aguacates
para a quien practiquen = I han en el oido lo cometido al Dr. Don
Luis Salas y Fonsalval para que los Vea y Confiera entre
los gobernadores y personas principales o informe =

abogado y juez
Hijo de
Colón

Sp. Denos

11. Scytha

Frank Stearns

